

# Contenido

I	Objetivo	1
II	Alcance	1
III	Valores	1
IV	Normas éticas generales	1
V	Normas éticas específicas	2
VI	Responsabilidades	4
VII	Sistemas de Denuncias	4
VIII	Sanciones	4



## **I. OBJETIVO DEL CODIGO DE ETICA**

Unificar criterios y orientar las acciones y obligaciones de carácter ético de todas las personas que integramos GOMSA Logística, hacia la empresa, los inversionistas, clientes, acreedores, proveedores, competidores, autoridades y comunidad.

La Organización busca de manera decidida y medible generar valor en todos sus grupos de interés mediante la optimización de la rentabilidad financiera, la generación de equidad social y la protección del medio ambiente.

## **II. ALCANCE**

Este documento no es exhaustivo. Las situaciones no previstas se resolverán de acuerdo con criterios de sana administración. En caso de duda, se consultará con el área de Recursos Humanos, Auditoría Interna o, en última instancia, con el Comité de Auditoría y prácticas societarias.

## **III. VALORES**

Nuestros valores institucionales proporcionan el fundamento normativo de nuestro Código de Ética de Negocios:

- Honorabilidad
- Espíritu de Servicio
- Justicia
- Disciplina
- Austeridad
- Lealtad
- Prudencia
- Responsabilidad
- Creatividad

El enfoque de cada valor se encuentra en el manual de inducción y Organización ubicadas en la página de intranet. [www.intragomsa.com/](http://www.intragomsa.com/)

## **IV. NORMAS ÉTICAS GENERALES**

1. Damos un uso responsable y exclusivo para la empresa, del nombre y recursos que GOMSA Logística nos delega.
2. No discriminamos a ninguna persona por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, lengua, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
3. Promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme al Código de Ética de Negocios.
4. De ninguna manera afectamos los derechos humanos de persona alguna por colaborar de alguna manera, en una investigación donde se presuma el incumplimiento del presente código o de alguna Política Corporativa.
5. Cumplimos con todo lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero aplicable en todo el mundo, con apego a las leyes vigentes en los países en los que operamos.
6. Quienes participan en actividades políticas de cualquier fuero, deben actuar a título personal y no en representación de GOMSA Logística, ya que ésta no interviene en ninguna forma en dichas actividades.

7. Respetamos la ley al no contratar a menores de edad; lo que también exigimos a nuestros proveedores.

## **V. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS**

### **1. Relación con Clientes**

Brindamos a nuestros clientes un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionándoles los servicios e información acordados, con calidad y oportunidad, conforme a la regulación oficial y a las Políticas internas.

### **2. Competidores.**

2.1 Competimos vigorosamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa existentes en las ciudades donde participamos.

2.2 Quienes tenemos contacto con representantes de competidores, mostramos una actitud profesional, apegada a nuestros principios y valores corporativos, cuidando nuestra imagen personal y la de GOMSA Logística.

### **3. Relación con Proveedores**

3.1 Aseguramos la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

3.2 Ofrecemos y exigimos a los proveedores un trato equitativo, cuidando siempre los intereses de la empresa.

3.3 Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir incentivos de los proveedores, para seleccionarlos.

3.4 Solicitamos anualmente a los proveedores estratégicos suscribir una carta que confirme el conocimiento y cumplimiento de lo establecido por el Código de Ética de Negocios en todas sus operaciones con GOMSA Logística y su observancia por parte del personal de la empresa con el que interactúa.

### **4. Publicidad y Mercadotecnia**

La comunicación comercial de GOMSA Logística será legal, decente, honesta y conforme a principios de competencia justa y buena práctica de negocios, evitando circunstancias que vulneren la integridad y dignidad humana, o usen símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.

## **5. Relación con Autoridades**

5.1 Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho, en defensa de los legítimos intereses de GOMSA Logística.

## **6. Anticorrupción**

6.1 Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los países en los que operamos, y prevenimos las prácticas de soborno y extorsión.

6.2 No realizamos pagos para obtener ventaja, acelerar un trámite o influir en una decisión, aun cuando ésta represente un interés o derecho legítimo de GOMSA Logística.

## **7. Medio Ambiente**

7.1 Protegemos y conservamos el medio ambiente como un compromiso social, y respetamos las leyes y regulaciones ambientales en los países en los que tenemos presencia.

7.2 Implementamos procedimientos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto ambiental de incidentes no predecibles

## **8. Relación con la Comunidad**

Nuestro compromiso con la comunidad se basa en procurar la generación simultánea de valor económico y social en todas nuestras acciones, para nuestro crecimiento y sostenibilidad.

## **9. Salud Ocupacional y Seguridad**

Promovemos el bienestar y la seguridad como condiciones fundamentales del desarrollo de las personas.

## **10. Conflicto de Intereses**

Los consejeros, directivos y empleados no se involucran en procesos de decisión relativos a contratos con personas o compañías con quienes tengan relación de parentesco; ni interceden ni satisfacen requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a GOMSA Logística.

## **11. Manejo de la Información**

Tratamos y protegemos los datos personales y la información como un activo de la empresa; con responsabilidad y conforme a las leyes aplicables en cada país donde operamos, a través de los sistemas establecidos.

11.2 Quienes acceden a información confidencial y privilegiada, se apegan a las disposiciones legales, y



atienden las medidas establecidas para evitar la divulgación o filtración de dicha información a personas no autorizadas. Su divulgación o el uso no autorizado de la misma, se considera una falta grave, que amerite un proceso disciplinario; terminando inclusive en el despido por justa causa.

#### **VI. RESPONSABILIDADES.**

1. Se espera que nuestros colaboradores, obren con honestidad y transparencia en todo momento y lugar. De igual manera, reporten las situaciones que vayan o pudieran ir en contra de los principios y guías de conducta de este Código, a través de los canales que GOMSA Logística pone a su disposición

Se amplían los lineamientos de responsabilidad de funcionarios, empleados y accionistas en el anexo 1

#### **VII. SISTEMAS DE DENUNCIAS**

Las notificaciones acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas de cualquiera de las personas que integramos la empresa, se atienden a través de una comunicación abierta y directa con el Presidente del Consejo y Director General; utilizando el buzón de sugerencias instalado en la Intranet de GOMSA Logística. [www.intragomsa.com/](http://www.intragomsa.com/)

#### **VIII. SANCIONES**

Pueden ir de la amonestación escrita, despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes, dependiendo de la gravedad de las faltas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Omitir una sanción equivale a una violación del código.

Las sanciones se imponen por el nivel superior de quien haya cometido la falta asesorado por las áreas de Legal y Recursos Humanos.

El Consejo de Administración de GOMSA Logística, en atención a las anteriores consideraciones, ha aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética de Negocios el 2 de septiembre del 2013

---

**PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

## **ANEXO 1. RESPONSABILIDADES**

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

- Aprobar y emitir el Código de Ética de Negocios, autorizar sus adecuaciones, y asegurar, en coordinación con la Dirección General, su divulgación.

### **SECRETARIO DEL CONSEJO**

- Difundir el procedimiento del Sistema de Denuncias entre los miembros del Consejo de Auditoría y práctica societaria cualquier incumplimiento al Código, reportado en las Cartas de Cumplimiento que se reciben anualmente.

### **CONSEJEROS**

- Señalar al Presidente del Consejo de Administración, los aspectos de este código, cuya interpretación o aplicación consideren que no es lo suficientemente clara, para definir una solución.

### **COMITÉ DE AUDITORÍA**

- Supervisar el cumplimiento del Código y presentar al Consejo de Administración las propuestas de modificación que hubiera, para su aprobación.
- Asegurar que todos los consejeros y directivos firmen anualmente la Carta de Cumplimiento del Código de Ética de Negocios.

### **DIRECTIVOS**

- Asegurar que sus colaboradores conozcan y cumplan con el código y apoyarlos para aclarar dudas y resolver las dificultades de interpretación o aplicación.

### **AUDITORÍA INTERNA**

- Reportar al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, así como a Recursos Humanos, cualquier violación observada al Código de Ética, dando seguimiento a las medidas adoptadas.

### **RECURSOS HUMANOS**

- Incluir en los programas de inducción y comunicación interna, el Código de Ética de Negocios y el procedimiento del Sistema de Denuncias.
- Asegurar que las áreas de Compras difundan el código y sus adecuaciones entre sus proveedores clave, recabando acuse de recibo.